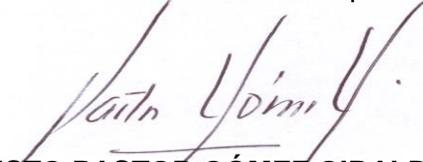


CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 10 de noviembre de 20223. A Despacho de la señora Jueza informando que la apoderada de oficio designada en las presentes diligencias no ha hecho ninguna manifestación de si acepta o no el cargo, a pesar de habersele notificado el nombramiento a través de su correo electrónico, desde el día 24 de octubre de 2023. Sírvase proveer


JUSTO PASTOR GÓMEZ GIRALDO
SECRETARIO

AMPARO DE POBREZA
RADICADO No. 2023-00296-00



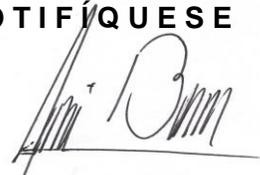
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
MANIZALES - CALDAS

Manizales, diez (10) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Vista la constancia secretarial que antecede, y teniendo en cuenta que, a pesar del tiempo transcurrido desde su notificación, la abogada **VIVIANA MARCELA ÁLVAREZ SALINAS**, nombrada como apoderada de oficio del señor **YOVANY ANDRÉS PÉREZ CASTRILLÓN** y de la señora **CATALINA CASTAÑO CASTILLO** para tramitar proceso de DIVORCIO – CESACIÓN EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO por mutuo consentimiento, no ha hecho manifestación alguna respecto de su designación, se ordena requerirla mediante oficio para que dentro de los TRES (03) DÍAS siguientes al recibo del mismo, manifieste su aceptación o en su defecto presente las pruebas de rigor que permita darle por excusada del cargo encomendado, a la luz del artículo 48, numeral 7 del C. General del Proceso, so pena de ordenarse la investigación disciplinaria correspondiente. Líbrese oficio.

NOTIFÍQUESE

LA JUEZ,


MARTHA LUCÍA BAUTISTA PARRADO

Firmado Por:
Martha Lucia Bautista Parrado
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 001
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **627e0653ff9560750be4746061e93068cc055e37b4b85643ed0b04565dad0a5d**

Documento generado en 10/11/2023 04:37:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>